CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DECRETO 1088 DE 1992

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
TENIENDO EN CUENTA:

Que la Secretaría de Gobierno Departamental, requiere suscribir un contrato con la ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS (ACICAL), de acuerdo con las estipulaciones planteadas en los estudios y documentos previos, siendo aplicable las disposiciones del Decreto 1088 de 1992.

Por lo anterior se remitió propuesta a la ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS (ACICAL), mediante la cual se da a conocer la necesidad de la entidad, el objeto contractual, las actividades a desarrollar, el valor y el plazo del acuerdo de voluntades que se pretende celebrar.

En respuesta positiva a la invitación enviada, allegó aceptación a la propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados del R.L..
- ✓ Copia legible del registro único tributario (RUT) de la P.J.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria actualizada de la P.J.
- ✓ Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del R.L. y la P.J.
- ✓ Certificado de ausencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el R.L. y la P.J.
- ✓ Certificado de ausencia de medidas correctivas expedido por la Policía nacional para el R.L.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional para el R.L.
- ✓ Documento suscrito por usted, certificando no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad e inhabilidad para suscribir el contrato. Debe tener firma original del R.L.
- ✓ Propuesta técnico-económica.
- ✓ Certificado REDAM del R.L.
- ✓ Constancias de seguridad social de la P.J.
- ✓ Certificaciones de la experiencia de la P.J.
- ✓ Registro en Secop II – Se debe anexar pantallazo de que ya hizo el debido registro.

Una vez revisada la aceptación de la propuesta y la documentación presentada por **ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS (ACICAL),** se pudo constatar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para celebrar el contrato en virtud del Decreto 1088 de 1992, para que apoye con las actividades y servicios que requiere la entidad.

La presente certificación, se firma ~~en Manizales~~, en el mes de Enero de 2026.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró: Alejandro Álvarez Berrío- Abogado Contratista Secretaría de Gobierno